



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA



Puno, 18 de mayo del 2022

### VISTOS:

El OFICIO N° 287-2022-J-OPP-UNA-PUNO (13-05-2022) del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el INFORME N° 0162-2022-UPM-OPP-UNA-P (04-04-2022) del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de esta Casa Superior de Estudios; referidos a la aprobación de los Centros de Costo de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8º de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria del 18 y 19 de octubre del 2021, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 020-2021-AU-UNA, ha aprobado el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO 2021 (Adecuado a las normas vigentes y Ley 30220);

Que, el Consejo Universitario Extraordinario del 21 de octubre del 2021, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2070-2021-R-UNA, ha aprobado el "REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, que consta de IV Títulos, 100 Artículos, incluido 08 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y Anexos (Organigrama de la UNA-Puno), todo ello contenido en un volumen con 84 páginas que forma parte del referido acto administrativo;

Que, mediante el DECRETO LEGISLATIVO N° 1088, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; cuya finalidad es la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, de los documentos inferidos en la parte de vistos, se desprende que la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Altiplano, ha sido otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para ofrecer un servicio educativo superior universitario, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD. Dicha Licencia de funcionamiento ha sido obtenida para cada programa de estudios conducentes a un grado académico, título profesional o título de segunda especialidad. La oferta académica existente y nueva, está conformada por ciento veinticuatro (124) programas, de los cuales, ciento diecisiete (117) son programas existentes y siete (7) programas son nuevos, los mismos que son conducentes a grado académico. Adicionalmente, la Universidad presentó cuarenta (40) programas de segunda especialidad [44 programas de estudio de pregrado, 67 programas de estudio de posgrado (menciones de maestría), 13 programas de estudio de posgrado (menciones de doctorado), 40 programas de estudio de posgrado (menciones de segunda especialidad)].

Que, los Centros de Costos de la Universidad Nacional del Altiplano son unidades orgánicas, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, facilitan el circuito Planeamiento-Presupuesto-Inversiones Abastecimiento, que hacen posible la ejecución oportuna y adecuada de las actividades e inversiones programadas del POI. Asimismo, son responsables de identificar sus necesidades de bienes, servicios y obras para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, la "GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL" del CEPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD; respecto a los Centros de Costos estable lo siguiente: "Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento. (Fuente: Art. 17 Decreto Legislativo N° 1440). Es importante mencionar que según la naturaleza de los servicios que desarrollan los centros de costos, los requisitos fundamentales para que una unidad orgánica sea considerada como Centro de Costo en el aplicativo CEPLAN son los siguientes: a) Debe estar considerado en la estructura orgánica de la universidad., b) Debe ser reconocido como programa académico en el Licenciamiento Institucional (en caso de una unidad orgánica académica) por la SUNEDU., c) Debe tener presupuesto asignado para el año 2022.";

Que, al respecto, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, anuncia en su Artículo 17º, que los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 (26 de diciembre 2021), respecto a Centros de Costos establece lo siguiente: "Artículo 15º "Insumos para el desarrollo de la Fase de Identificación". Para el desarrollo de la fase de identificación se considera la siguiente información: a) Actividades operativas del POI Multianual, registradas en el aplicativo CEPLAN, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, correspondiente al año de la PMBSO.";

Que, el Consejo Universitario Extraordinario del 25 de abril del 2022, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0840-2022-R-UNA (28-04-2022), ha dejado sin efecto la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2531-2021-R-UNA (07-12-2021) que aprueba los Centros de Costos de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en concordancia a la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNA 2021; y por considerar los Centros de Costos: 82 Escuela Profesional de Psicología y 198 Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, que a la fecha no cuentan con autorización de funcionamiento por parte de la SUNEDU y que contraviene lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que no implica el desconocimiento de los efectos producidos respecto de los demás Centros de Costos;

...///



*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA*



-Página 2-

///...

Que, en ese entender, según el OFICIO N° 287-2022-J-OPP-UNA-PUNO (13-05-2022) del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el INFORME N° 0162-2022-UPM-OPP-UNA-P (04-04-2022) del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de esta Casa Superior de Estudios; se solicita a la instancia superior la aprobación de los Centros de Costo de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; acorde con el ANEXO 1 denominado "CENTROS DE COSTO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO AÑO 2022", y detalle inferido en la parte resolutiva de la presente Resolución Rectoral;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente; contando con el dictamen del Jefe de Pliego de fecha 16 de mayo del 2022, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, los CENTROS DE COSTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, en cumplimiento a la normativa vigente y expuesta en los considerandos precedentes, según el siguiente detalle:

**ANEXO 1  
CENTROS DE COSTO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
AÑO 2022**

ORD.	CÓDIGO	CENTROS DE COSTO
	01	RECTORADO
1	01.01	OFICINA DE RECTORADO
2	01.02	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
3	01.03	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
4	01.04	TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO
5	01.05	COMITÉ ELECTORAL
	01.06	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
6	01.06.01	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
7	01.06.02	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
8	01.06.03	UNIDAD DE PRESUPUESTO
9	01.06.04	UNIDAD FORMULADORA
10	01.07	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
11	01.08	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
12	01.09	SECRETARÍA GENERAL
13	01.10	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
14	01.11	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
15	01.12	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
	01.13	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
16	01.13.01	OFICINA DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
17	01.13.02	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
18	01.13.03	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
19	01.13.04	UNIDAD DE TESORERÍA
20	01.13.05	UNIDAD DE CONTABILIDAD
21	01.13.06	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
22	01.13.07	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

...///



*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA



-Página 3-

///...

	02	VICERRECTORADO ACADÉMICO
23	02.01	OFICINA DE VICERRECTORADO ACADÉMICO
24	02.02	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
25	02.03	DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
26	02.04	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
27	02.05	DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
	<b>02.06</b>	<b>FACULTADES</b>
	<b>02.06.01</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS</b>
28	02.06.01.01	Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias
29	02.06.01.02	Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica
30	02.06.01.03	Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura
31	02.06.01.04	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
	<b>02.06.02</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>
32	02.06.02.01	Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
33	02.06.02.02	Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia
	02.06.02.03	Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
34	02.06.02.03.01	Camélidos Sudamericanos Domésticos
35	02.06.02.03.02	Biotecnología de la Reproducción Animal
36	02.06.02.03.03	Salud Pública y Epidemiología
	02.06.02.04	Maestría en Ciencia Animal
37	02.06.02.04.01	Mención en Producción Animal
38	02.06.02.04.02	Mención en Reproducción Animal
39	02.06.02.04.03	Mención en Salud Animal
40	02.06.02.05	Doctorado en Ciencia Animal
41	02.06.02.06	Instituto de Investigación de Bovinos y Ovinos - IIIBO
42	02.06.02.07	Instituto de Investigación de Camélidos - IIPC
	<b>02.06.03</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA</b>
43	02.06.03.01	Decanato de la Facultad de Ingeniería Económica
44	02.06.03.02	Escuela Profesional de Ingeniería Económica
	02.06.03.03	Segunda Especialidad de la Facultad de Ingeniería Económica
45	02.06.03.03.01	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
	02.06.03.04	Maestría en Economía
46	02.06.03.04.01	Mención en Gerencia de Proyectos
47	02.06.03.04.02	Mención en Proyectos de Inversión
48	02.06.03.04.03	Mención en Planificación y Gestión Pública
49	02.06.03.05	Doctorado en Economía y Políticas Públicas
	<b>02.06.04</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS</b>
50	02.06.04.01	Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas
51	02.06.04.02	Escuela Profesional de Contabilidad
52	02.06.04.03	Escuela Profesional de Administración
	02.06.04.04	Maestría en Contabilidad y Administración

...//





*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA*



-Página 4-

///...

53	02.06.04.04.01	Mención en Gestión Empresarial
54	02.06.04.04.02	Mención en Marketing y Negocios Internacionales
55	02.06.04.04.03	Mención en Gestión Gubernamental y Desarrollo Empresarial
56	02.06.04.04.04	Mención en Administración y Finanzas
57	02.06.04.04.05	Mención en Auditoria y Tributación
58	02.06.04.04.06	Mención en Auditoria Integral
59	02.06.04.04.07	Mención en Gestión Tributaria
60	02.06.04.04.08	Mención en Gestión Pública
61	02.06.04.05	Doctorado en Administración
62	02.06.04.06	Doctorado en Contabilidad y Finanzas
<b>02.06.05 FACULTAD DE ENFERMERÍA</b>		
63	02.06.05.01	Decanato de la Facultad de Enfermería
64	02.06.05.02	Escuela Profesional de Enfermería
	02.06.05.03	Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería
65	02.06.05.03.01	Gerencia y Gestión de Servicios de Salud
66	02.06.05.03.02	Enfermería en Cuidados Intensivos y Urgencias
67	02.06.05.03.03	Enfermería en Pediatría y Neonatología
68	02.06.05.03.04	Enfermería en Centro Quirúrgico
69	02.06.05.03.05	Enfermería en Crecimiento, Desarrollo y Estimulación Temprana del Niño
70	02.06.05.03.06	Medicina Complementaria
71	02.06.05.03.07	Promoción de la Salud
72	02.06.05.03.08	Enfermería en Gineco Obstetricia
73	02.06.05.03.09	Emergencias y Desastres
	02.06.05.04	Maestría en Salud Pública
74	02.06.05.04.01	Mención en Epidemiología
75	02.06.05.04.02	Mención en Dirección y Gestión de Servicios de Salud
76	02.06.05.04.03	Mención en Salud y Desarrollo
77	02.06.05.04.04	Mención en Investigación Cuantitativa y Cualitativa en Salud
<b>02.06.06 FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL</b>		
78	02.06.06.01	Decanato de la Facultad de Trabajo Social
79	02.06.06.02	Escuela Profesional de Trabajo Social
	02.06.06.03	Maestría en Trabajo Social
80	02.06.06.03.01	Especialidad de Gestión de Recursos Humanos
81	02.06.06.03.02	Especialidad de Promoción de la Familia e Inclusión Social
<b>02.06.07 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>		
82	02.06.07.01	Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales
83	02.06.07.02	Escuela Profesional de Sociología
84	02.06.07.03	Escuela Profesional de Turismo
85	02.06.07.04	Escuela Profesional de Antropología
86	02.06.07.05	Escuela Profesional de Arte
87	02.06.07.06	Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social

...///





*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA*



-Página 5-

///...

88	02.06.07.07	Segunda Especialidad Cultura y Resolución de Conflictos Sociales
89	02.06.07.08	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria
	02.06.07.09	Maestría en Ciencias Sociales
90	02.06.07.09.01	Mención Arte y Educación Artística
91	02.06.07.09.02	Mención en Ciencias Forenses y Criminalística
92	02.06.07.09.03	Mención en Gestión Pública y Desarrollo Local
93	02.06.07.09.04	Mención en Psicopedagogía Terapéutica
94	02.06.07.09.05	Mención en Relaciones Comunitarias y Resolución de Conflictos
95	02.06.07.10	Departamento de Humanidades
96	02.06.07.11	Doctorado en Ciencias Sociales, Gestión Pública y Desarrollo Territorial
	02.06.08	<b>FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>
97	02.06.08.01	Decanato de la Facultad de Ciencias Biológicas
98	02.06.08.02	Escuela Profesional de Biología
	02.06.08.03	Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Biológicas
99	02.06.08.03.01	Laboratorio Clínico y Biológicos
100	02.06.08.03.02	Banco de Sangre y Hemoterapia
	02.06.08.04	Maestría en Ecología
101	02.06.08.04.01	Mención en Acuicultura
102	02.06.08.04.02	Mención en Evaluación del Impacto Ambiental
103	02.06.08.04.03	Mención en Ecología y Gestión Ambiental
	02.06.09	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA</b>
104	02.06.09.01	Decanato de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática
105	02.06.09.02	Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática
106	02.06.09.03	Segunda Especialidad Ingeniería Informática
	02.06.09.04	Maestría en Informática
107	02.06.09.04.01	Gerencia en Tecnologías de Información y Comunicaciones
108	02.06.09.04.02	Mención en Informática Educativa
109	02.06.09.04.03	Mención en Ingeniería del Software
110	02.06.09.04.04	Mención en Matemática y Simulación Computacional
	02.06.09.05	Doctorado de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática
111	02.06.09.05.01	Doctorado en Ciencias de la Computación
112	02.06.09.05.02	Doctorado en Estadística Aplicada
113	02.06.09.05.03	Doctorado en Estadística e Informática
	02.06.10	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>
114	02.06.10.01	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación
115	02.06.10.02	Escuela Profesional de Educación Secundaria
116	02.06.10.03	Escuela Profesional de Educación Física
117	02.06.10.04	Escuela Profesional de Educación Primaria
118	02.06.10.05	Escuela Profesional de Educación Inicial
	02.06.10.06	Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación
119	02.06.10.06.01	Ciencias Sociales

...///





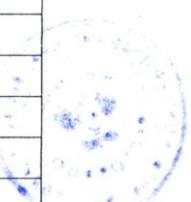
*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA*

-Página 6-

///...

120	02.06.10.06.02	Educación Básica Alternativa
121	02.06.10.06.03	Psicología Educativa
122	02.06.10.06.04	Docencia en Idioma Extranjero Inglés
123	02.06.10.06.05	Didáctica Universitaria
124	02.06.10.06.06	Tecnología Computacional e Informática Educativa
125	02.06.10.06.07	Gestión y Administración Educativa
126	02.06.10.06.08	Investigación Educativa
127	02.06.10.06.09	Psicomotricidad
128	02.06.10.06.10	Actividades Acuáticas y Entrenamiento en Natación
129	02.06.10.06.11	Educación Intercultural Bilingüe, Aimara y Quechua
130	02.06.10.06.12	Educación Inicial
	02.06.10.07	Maestría en Educación
131	02.06.10.07.01	Mención en Administración de la Educación
132	02.06.10.07.02	Mención en Didáctica de la Educación Superior
133	02.06.10.07.03	Mención en Didáctica de la Matemática
134	02.06.10.07.04	Mención en Didáctica de las Ciencias Sociales
135	02.06.10.07.05	Mención en Ciencias del Deporte
136	02.06.10.07.06	Mención en Educación Especial
137	02.06.10.07.07	Mención en Educación Inicial y Primera Infancia
138	02.06.10.07.08	Mención en Educación Intercultural
139	02.06.10.07.09	Mención en Matemática y Comunicación en Educación Primaria
140	02.06.10.07.10	Mención en Planificación y Gestión en Educación Intercultural
141	02.06.10.07.11	Mención en Educación Intercultural Bilingüe
142	02.06.10.08	Doctorado en Educación
143	02.06.10.09	Complementación Académica
	<b>02.06.11</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA</b>
144	02.06.11.01	Decanato de la Facultad de Ingeniería Química
145	02.06.11.02	Escuela Profesional de Ingeniería Química
146	02.06.11.03	Maestría en Ciencias - Ingeniería Química: Mención en Seguridad Industrial y Ambiental
	<b>02.06.12</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>
147	02.06.12.01	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud
148	02.06.12.02	Escuela Profesional de Nutrición Humana
149	02.06.12.03	Escuela Profesional de Odontología
	02.06.12.04	Maestría en Ciencias de la Nutrición
150	02.06.12.04.01	Mención en Gerencia de Programas y Seguridad Alimentaria
151	02.06.12.04.02	Mención en Nutrición Clínica
152	02.06.12.05	Doctorado en Ciencias de la Salud
	<b>02.06.13</b>	<b>FACULTAD DE MEDICINA HUMANA</b>
153	02.06.13.01	Decanato de la Facultad de Medicina Humana
154	02.06.13.02	Escuela Profesional de Medicina Humana
	02.06.13.03	Segunda Especialidad - Residentado Médico

...///





*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA*



-Página 7-

///...

155	02.06.13.03.01	Medicina Interna
156	02.06.13.03.02	Cirugía General
157	02.06.13.03.03	Ginecología y Obstetricia
158	02.06.13.03.04	Pediatría
159	02.06.13.03.05	Medicina Familiar y Comunitaria
160	02.06.13.03.06	Anestesiología
161	02.06.13.03.07	Radiología
162	02.06.13.03.08	Ortopedia y Traumatología
163	02.06.13.03.09	Medicina de Emergencias y Desastres
	<b>02.06.14</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS</b>
164	02.06.14.01	Decanato de la Facultad de Ingeniería de Minas
165	02.06.14.02	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
166	02.06.14.03	Maestría en Geotécnica y Geomecánica Minera
167	02.06.14.04	Segunda Especialización Profesional en Monitoreo y Evaluación ambiental
	<b>02.06.15</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</b>
168	02.06.15.01	Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
169	02.06.15.02	Escuela Profesional de Derecho
170	02.06.15.03	Segunda Especialidad Función Jurisdiccional y Procesal
	<b>02.06.15.04</b>	<b>Maestría en Derecho</b>
171	02.06.15.04.01	Mención en Derecho Administrativo y Gerencia Pública
172	02.06.15.04.02	Mención en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
173	02.06.15.04.03	Mención en Derecho Procesal Penal
174	02.06.15.05	Doctorado en Derecho
	<b>02.06.16</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA E INGENIERÍA METALÚRGICA</b>
175	02.06.16.01	Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica e Ingeniería Metalúrgica
176	02.06.16.02	Escuela Profesional de Ingeniería Geológica
177	02.06.16.03	Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica
178	02.06.16.04	Segunda Especialidad Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
	<b>02.06.16.05</b>	<b>Maestría de la Facultad de Ingeniería Geológica e Ingeniería Metalúrgica</b>
179	02.06.16.05.01	Maestría en Extracción de Metales Estratégicos
180	02.06.16.05.02	Maestría en Tecnologías de Protección Ambiental
	<b>02.06.17</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</b>
181	02.06.17.01	Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura
182	02.06.17.02	Escuela Profesional de Ingeniería Civil
183	02.06.17.03	Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo
184	02.06.17.04	Escuela Profesional de Ciencias Física-Matemática
	<b>02.06.17.05</b>	<b>Maestría en Ingeniería Civil</b>
185	02.06.17.05.01	Mención en Gerencia de la Construcción
186	02.06.17.05.02	Mención Transportes e Infraestructura Vial
	<b>02.06.17.06</b>	<b>Maestría en Arquitectura</b>
187	02.06.17.06.01	Mención en Arquitectura Sostenible

...///



*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA*

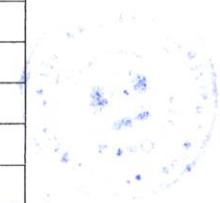
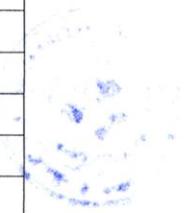


-Página 8-

///...

188	02.06.17.06.02	Mención en Gerencia de la Construcción Sostenible
189	02.06.17.06.03	Mención en Gerencia del Desarrollo Urbano - Regional
190	02.06.17.06.04	Especialidad en Gestión de Riesgos en Proyectos de Infraestructura
	<b>02.06.18</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA</b>
191	02.06.18.01	Decanato de la Facultad de Ingeniería Agrícola
192	02.06.18.02	Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
	02.06.18.03	Maestría en Ciencias de la Ingeniería Agrícola
193	02.06.18.03.01	Mención en Ingeniería Ambiental
194	02.06.18.03.02	Mención en Ingeniería de los Recursos Hídricos
195	02.06.18.03.03	Mención en Gestión y Auditoría Ambiental
	<b>02.06.19</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS</b>
196	02.06.19.01	Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Sistemas
197	02.06.19.02	Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica
198	02.06.19.03	Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica
199	02.06.19.04	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
	02.06.19.05	Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica Eléctrica
200	02.06.19.05.01	Mención en Gestión de Operaciones y Mantenimiento de Sistema Eléctricos
201	02.06.19.06	Maestría en Ingeniería de Sistemas
202	02.06.19.07	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Mecánica Eléctrica
	<b>02.07</b>	<b>ESCUELA DE POSGRADO</b>
203	02.07.01	Dirección de la Escuela de Posgrado
	02.07.02	Maestría en Desarrollo Rural
204	02.07.02.01	Mención en Gestión de Recursos Naturales y Medio Ambiente
205	02.07.02.02	Mención en Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
206	02.07.03	Maestría en Lingüística Andina y Educación
207	02.07.04	Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio ambiente
208	02.07.05	Programa de Idiomas EPG
	<b>03</b>	<b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>
209	03.01	Oficina de Vicerrectorado de Investigación
210	03.02	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
	<b>03.03</b>	<b>Instituto de Investigación</b>
211	03.03.01	Oficina de Instituto de Investigación
212	03.03.02	C.E. Chuquibambilla y San Juan de Chuquibambilla
213	03.03.03	C.E. Camacani
214	03.03.04	C.E. Tambopata
215	03.03.05	C.E. Illpa
216	03.03.06	C.E. La Raya
217	03.03.07	C.E. Carolina
218	03.03.08	C.E. Chucuito
219	03.03.09	C.E. Curtiembre
220	03.03.10	C.E. Concentrador de Minerales de Crucero - Tiquillaca

...///





*Universidad Nacional del Altiplano - Puno*  
*Resolución Rectoral N°: 0939-2022-R-UNA*



-Página 9-

///...

221	03.03.11	C.E. Majes
222	03.03.12	C.E. Comunicaciones – CECUNA (Radio y TV)
223	03.03.13	C.E. Ituata
<b>224</b>	<b>03.04</b>	<b>Dirección de Incubadora de Empresas</b>
	<b>03.05</b>	<b>Dirección de Producción de Bienes y Servicios</b>
225	03.05.01	Oficina de Producción de Bienes y Servicios
226	03.05.02	CPBS Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas
227	03.05.03	CPBS Instituto de Informática
228	03.05.04	CPBS Centro Preuniversitario
229	03.05.05	CPBS Piscina, Sauna y Jacuzzi
230	03.05.06	CPBS Clínica Odontológica

**Artículo Segundo.- DISPONER**, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL (E)**



**DR. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR**

**Distribución:**

- \* Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- \* Dirección General de Administración
- \* Secretaría General
- \* Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto
- \* Sub Unidad de Planeamiento y Modernización
- \* Portal de Transparencia UNAP
- \* Archivo 2022/.

eclm/.